

CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN SIGEN N° 15/2006 - ANEXO II
Observaciones Pendientes de Regularización
Ejercicio 2016

A.- OBJETO

El presente Informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución SIGEN N° 15/2006, modificada por Resolución SIGEN N° 73/2010, y presentar, en forma compilada, el estado de situación de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna, por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 2016.

B.- ALCANCE

Para el desarrollo del presente trabajo se han tenido en consideración todos los Informes emitidos por la UAI y los presentados al Organismo por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación, que fueran puestos en conocimiento de esta Unidad de Auditoría hasta la fecha, con efecto al 31 de diciembre de 2016.

Para la determinación del estado de las observaciones se procedió a relevar la información actualizada sobre el estado de situación al 31/12/2016. Asimismo, se procedió a la verificación de documentación de respaldo, se efectuaron comprobaciones directas, entrevistas con los responsables y/u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta UAI, conforme a las circunstancias de cada caso.

El ANEXO II que se adjunta al presente Informe, emitido por el Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones (SISIO WEB II) desarrollado por la Sindicatura General de la Nación, resume las observaciones y recomendaciones que al 31/12/2016 se consideran pendientes de regularización. Es decir, aquellas que registraban los siguientes estados: "Sin acción correctiva informada", "En trámite" y "No compartida".

C.- ACLARACIONES PREVIAS

En base a las pautas desarrolladas para el sistema SISIO por el Órgano Rector del Sistema de Control Interno, esta Unidad de Auditoría no tiene acceso a la carga en dicho sistema informático del seguimiento de Observaciones y

Recomendaciones que surgen de Informes emitidos por la SIGEN. Motivo por el cual, el listado adjunto al presente, emitido por el propio sistema, contiene todas aquellas formuladas por dicho Organismo, independientemente de su estado al 31/12/2016, dado que no resulta posible actualizarlas.

D.- OPINIÓN

En opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, con el Alcance previamente señalado y teniendo en consideración las Aclaraciones Previas formuladas, las planillas inicialadas para su identificación que se adjuntan como ANEXO II al presente Informe, contienen la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta UAI, aún no pueden considerarse como subsanadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resolución N° 15/2006-SGN, modificada por Resolución N° 73/2010-SGN.

Buenos Aires, Marzo de 2017.